

dades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Antonio Muñoz Zamora y don Joaquín Masegosa Rodríguez, andaluces universales de Almería, tienen en común una larga historia de entrega abnegada en defensa de la humanidad, de los derechos de hombres y mujeres de todo el mundo; de lucha incansable por la libertad, contra la injusticia y el fascismo.

Cuando apenas tenían 20 años de edad, fueron capturados en Francia por los nazis y deportados al campo de exterminio de «Mauthausen», junto a otros mil andaluces de los que pocos lograron sobrevivir.

Condenados a morir en la cámara de gas, sufrieron una larga agonía de varios años, en aquel infierno concebido para que nadie saliera con vida. Mauthausen es el nombre ominoso del lugar en el que conocieron el sentido más profundo del sufrimiento y la humillación.

Antonio y Joaquín también tienen en común un inmenso corazón, roto por tanto dolor que soportaron viendo el sufrimiento de miles de niños, mujeres y ancianos en un imparable camino hacia la muerte.

«Di a los que quieran saberlo que nuestro dolor es auténtico, nuestra perplejidad infinita y el agravio profundo». Estas palabras siguen vivas como una llamada a la memoria, como un clamor profundo de los que dieron sus vidas, de los que siguen luchando por la injusticia, la paz y la libertad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Muñoz Zamora y en don Joaquín Masegosa Rodríguez, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Antonio Muñoz Zamora y a don Joaquín Masegosa Rodríguez, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 28/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Gómez de los Reyes, Antonio Canales.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Antonio Gómez de los Reyes «Antonio Canales», nace en Sevilla en 1961. Muy joven, atraído por un fuerte sentimiento artístico, abandonó su tierra seguro de encontrar la gloria soñada, en el difícil arte del baile flamenco.

Los fríos pasillos del metro de Madrid y las monjas del convento de Santa Isabel, son testigos del tesón, el coraje, el arte y la humanidad que caracteriza a este artista trianero.

Sin perder la pureza y la raigambre popular, Antonio Canales ha sabido depurar su baile hasta convertirlo en un ejemplo de cómo la espontaneidad y el sentimiento pueden aunarse sin contradicciones con el rigor técnico y la disciplina coreográfica.

El poder que tiene su baile, tan impregnado del sentir de Andalucía, lo acerca al gran público universal, exportando el sabor de nuestra tierra. El duende, la armonía, el fuego y la pasión, se han hecho baile, cultura y arte en coreografías tan inolvidables como «Torero», «Gitano», «Bengues», «Suites sobre la Casa de Bernarda Alba» o «Variaciones sobre el Guernica de Picasso», que le han merecido, entre otras distinciones, el Premio Emmy de 1994 en Estados Unidos y el Premio Nacional de Danza en 1995.

Antonio Canales, expresa en su baile todo el embrujo, toda la magia que lleva dentro y su baile se hace sentimiento en sus manos, en sus tacones, en la expresión de su rostro. Su danza es visceral, poética, es vida y sueño de una nueva gloria andaluza del baile flamenco.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Gómez de los Reyes, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Antonio Gómez de los Reyes «Antonio Canales», la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 29/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Sor Engracia Urbano Moreno.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Sor Engracia Urbano Moreno, nacida en Montemayor (Córdoba) en 1918, es ante todo una gran mujer y una madre ejemplar.

Junto a otras religiosas de la Congregación Terciaria Franciscana del Rebaño de María, son testigos callados de su valiente manifestación de amor al prójimo, durante más de medio siglo, los sanatorios para el tratamiento de la tuberculosis de Chiclana y Puerto Real y las calles, plazas y puerto pesquero de su Cádiz de adopción.

En los años más difíciles de la posguerra, cuando el hambre y la enfermedad se cebaban sobre los más débiles, Sor Engracia esparcía su bondad por Cádiz y la Bahía.

Los huérfanos encontraron el amor de una madre; los enfermos, la protección y el calor de un hogar; y los ancianos la atención y el cariño de una familia.

Su total y valiente entrega por los más débiles y necesitados, especialmente en estas difíciles circunstancias, constituye un ejemplo de amor, generosidad y solidaridad, que merece el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en Sor Engracia Urbano Moreno, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.